



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez Santander, Once de Mayo de dos mil Veintidós.**

De conformidad con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que la parte convocante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08 de Agosto de 2019, en el entendido que ha procedido a presentar la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal al convocado DUVAN JHAIR VELASCO AMADO, expedida por la empresa de servicio postal y de acuerdo a ello, se concluye que se ha dado cumplimiento a la citación para la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se autoriza al interesado, para que proceda a realizar la notificación del citado DUVAN JHAIR VELASCO AMADO identificado con la C.C. N. 1.096.619.419 de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso.

De otra parte, niéguese por improcedente la renuncia al poder presentada por el Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, como quiera que revisado el plenario, no figura como apoderado de la parte ejecutante, ni le ha sido reconocida personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **12 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. **053**.

\_\_\_\_\_  
ANA MARIA ROJAS DELGADO  
SECRETARIA.